

**ORDENANZA N° 1434.-**

Expte. J/16/949.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con / lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipa\_ lidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1434

ARTICULO. 1°.- Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de CIN\_ CO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$5.000.00%), para la instalación de juegos infantiles, en la plaza Almagro de la lo\_ calidad de Berisso.-

ARTICULO. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo VI°, Inciso 1°. Item 3° del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3°.- Comuníquese al D. Ejecutivo y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN .- EVARISTO E/ ANSELMINO.-

La Plata, 24 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLÉ - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.